

AYUDAS FISCALES PARA ACTIVIDADES DE I+D+i



PONENTE: Juan Silvela, Director de TOLTEN

LUGAR: Centro Regional de Formación y Estudios Sociales

Valladolid a 29 de enero de 2020

2. ÍNDICE

1

Ayudas fiscales

2

Deducciones Fiscales

3

Cheque Fiscal

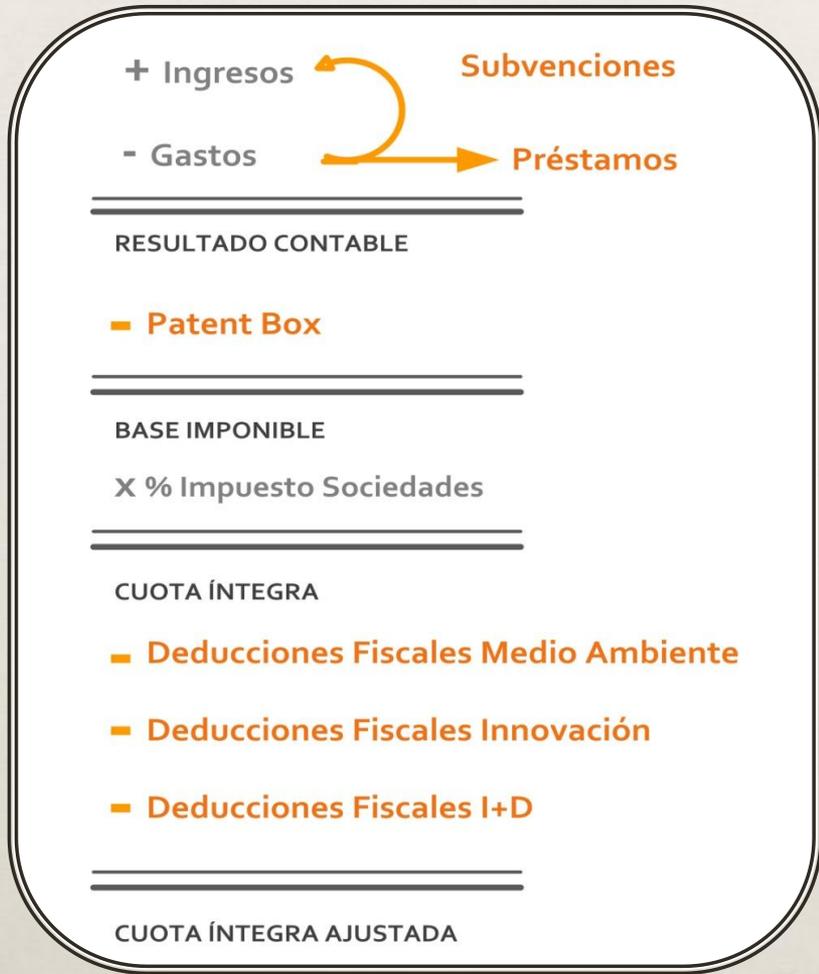
4

Bonificaciones por personal investigador

5

Patent Box

3. Ayudas fiscales



- Actividades de I+D+i
- Recursos dedicados a I+D+i
- Modelo 200
- RLC (TC1) y RNT (TC2)
- Deducciones fiscales
- Cheque fiscal
- Bonificaciones personal investigador
- Patent Box
- Seguridad Jurídica

4. Deducciones Fiscales

Por proyectos de I+D

Art. 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Imp. Sociedades

Por I+D: 25%

Por personal investigador: 17%

Por incremento de I+D: 17%

Por inversión inmovilizado: 8%

Informe Motivado

Concepto de I+D

Base de la deducción

Por proyectos de IT

Art. 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Imp. Sociedades

Por IT: 12%

Informe Motivado

Concepto de IT

Base de la deducción

5. Cheque Fiscal

Límite de las deducciones

El 25% de la C. I.

El 50%, si la deducción > 10% C. I.

Aplicar en 18 años

Artículo 39.2 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades

Cheque fiscal

Hasta el 100% de la C. I.

Abono por el resto

Descuento del 20%

Requisitos:

- Se pida 1 año desde el cierre del periodo impositivo.
- No se reduzca la plantilla medio o plantilla media adscrita a I+D
- Destinar a I+D+i tanto como la deducción
- Informe Motivado

6. Bonificaciones en la Seg. Soc.

Bonificaciones

Real Decreto 475/2014 de 13 de junio

40% sobre las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social.
(23,6% de las contingencias comunes de la RNT)

Requisitos:

- Grupos de cotización 1, 2, 3 y 4
- No sean socios
- Dedicados 100% a I+D+i
- Valor 9916 en el Sistema RED

Sello pyme innovadora

Compatibilidad entre bonificaciones y deducciones fiscales

Una de las siguientes circunstancias:

- Financiación pública en los últimos 3 años.
- Patente o Informe Motivado
- Capacidad de innovación (Aenor o UNE 166.002)

7. Patent Box

Patent Box

Art. 23 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades

Reducir en el Resultado Contable (antes de aplicar el Impuesto de Sociedades) el 60% de las rentas positivas procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de activos intangibles

Rentas positivas: ingresos-gastos

Activo intangible: patentes, diseños, modelos de utilidad, conocimiento, formulas, planos, secretos, etc.

Requisitos

Activos intangibles creados por la empresa al menos en un 25%.

El cesionario explote el activo intangible y no resida en un paraíso fiscal

Cesión no en exclusiva

Registrar contablemente los gastos e ingresos

Pueden ser vinculadas

Seguridad jurídica

8. Cesión de activos intangibles

Cesión del diseño de modelos de calzado y bolsos para su fabricación.

Cesión de derechos de comercialización en exclusiva en un país concreto de un tratamiento para cierta enfermedad.

Cesión de intangibles de una franquicia a su franquiciado

Cesión de know-how (según sentencia del Tribunal Supremo es “el complemento de lo que un industrial no puede saber por el sólo examen del producto y el mero conocimiento de la técnica”).

Cesión de la solución mecatrónica para la sincronización de los movimientos de distintos ejes de una máquina.

9. Determinar el precio del activo

Precio libre comparable (CUP)

- Comparar el precio del activo con el precio de un bien o servicio idéntico o de características similares en circunstancias equiparables.

Precio de Reventa (RPM)

- Añadir el margen bruto (de distribución) comparable al coste de creación del activo.

Coste Incrementado (C+)

- Añadir margen bruto de mercado al coste de creación del activo.

Distribución del Resultado

- Cuando la propiedad del activo intangible es compartida, repartir el precio de cesión del activo en el mismo % de participación en el coste de creación.

Margen Neto del conjunto de operaciones (TNMM)

- Añadir beneficio neto antes de intereses e impuestos al coste de creación del activo.

11. Despedida



MUCHAS GRACIAS

Juan Silvela Altés

Teléfonos: 616 421 815 | 910 075 584

Correo: jsilvela@tolten.es

LinkedIn: <http://es.linkedin.com/in/juansilvela>

www.tolten.es